

Denominación del Título	Máster Universitario en Comunicación de la Administración Pública
Centro	Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidad solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes matriculados en el título se corresponde con lo aprobado en la memoria de verificación. En el curso 2015-2016 el Máster tuvo 51 solicitantes, por tanto existe una importante demanda, y se admitieron a 20 estudiantes. El ratio de estudiantes/profesor es de 0,65.

Los criterios de admisión se corresponden con los comprometidos en la memoria de verificación. El perfil de ingreso es adecuado.

La normativa académica del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

Hasta el momento no se ha producido ningún reconocimiento de créditos por formación/experiencia previa. Ya en la memoria de verificación se declaraba que este tipo de reconocimiento -dadas las características del título- se aplicarían de forma muy excepcional.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación. En ésta se observa un error al denominar a la asignatura "*Planificación y gestión de la comunicación en la Administración Pública*" (que es la que resultó aprobada finalmente y la que se viene impartiendo en el Máster) como "*Planificación y Gestión de la estrategia*". Se trata de una errata que debería ser corregida para no provocar confusiones. Además, se hacen cambios en el calendario que se justifican adecuadamente. Sería pertinente que estos cambios tuvieran su reflejo en la memoria de verificación.

El contenido de las guías docentes resulta adecuado y se ofrece una información completa de las diferentes asignaturas.

Las actividades formativas facilitan la adquisición de competencias.

Los sistemas de evaluación en general se corresponden con la naturaleza de las diferentes asignaturas. Sí se observan ligeras desviaciones en la aplicación que se está haciendo de los sistemas de evaluación -según la información que contienen las guías docentes- respecto a las ponderaciones que se aprobaron en la memoria de verificación. En concreto es el caso de las siguientes asignaturas:

- "*Planificación y Gestión de la comunicación en la Administración Pública*". El sistema de Evaluación 1 (EV1) "Valoración de la asistencia y de la participación de actividades formativas" fue aprobado -según la memoria de verificación- con el intervalo 15-20% y en la guía docente se aplica un 10%.
- En la asignatura "*Los intangibles en el Sector Público*", el Sistema de Evaluación 3 (EV3) "Evaluación del trabajo en grupo y, en su caso, valoración de su presentación oral" en la memoria de verificación se establecía una ponderación entre 25% y 35%. En la guía docente se está aplicando una ponderación máxima del 40%.

- En la asignatura optativa "*Las TIC aplicadas a la comunicación pública*" El sistema de Evaluación 1 (EV1) "Valoración de la asistencia y de la participación de actividades formativas" se aprobó en la memoria de verificación con una ponderación del 30% al 50%. Sin embargo, en la guía docente se valora este sistema de evaluación con un 20% de la calificación final.

- Además, hay dos asignaturas de la materia "*Áreas transversales*" donde no se alcanza el 100% al aplicar siempre los porcentajes mínimos de evaluación.

Los cambios son menores y no suponen un problema para la evaluación de la adquisición de las competencias pero deberían reflejarse en la memoria de verificación.

El tamaño del grupo resulta adecuado para el desarrollo de las actividades formativas. Se trata de grupos reducidos.

Los contenidos y competencias de las asignaturas están adecuadamente establecidos. No se detectan duplicidades ni carencias significativas. Existe una correcta coordinación del título, así se puede comprobar con las actas de reunión del Consejo Académico.

La secuenciación de asignaturas es adecuada y se corresponde con la aprobada en la memoria de verificación.

Se trata de un Título eminentemente práctico y se consigue un adecuado equilibrio entre el componente teórico y el práctico de las asignaturas.

La carga de trabajo del estudiante resulta adecuada y permite alcanzar las competencias de las asignaturas. Las tasas de éxito de todas las asignaturas son muy elevadas (100%).

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la que se encuentra aprobada en la memoria de verificación.

En el apartado "Documentación oficial" se encuentran desplegados, accesibles y disponibles al completo la memoria verificada del Título, el informe de verificación, la resolución de verificación de la Secretaría General Universidades, el enlace al Título en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT) así como información complementaria como valor añadido.

En "Normativa" se encuentran referidas y disponibles las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos.

También están accesibles el perfil de ingreso y de egreso, así como los requisitos de admisión. Ambos se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Bajo la sección "Competencias" se encuentran clasificadas y enumeradas las competencias del Título y se corresponden con lo establecido en la memoria verificada.

Del mismo modo, la página principal del Título recoge información sobre las asignaturas que conforman el plan de estudios y la distribución de los créditos ECTS y guías docentes. Se publica también el calendario académico para las ediciones 2015-2017 y 2016-2018.

La información publicada y puesta a disposición del título es adecuada y no conduce a errores en relación a sus aspectos académicos y/o profesionales.

El apartado correspondiente al Sistema Interno de Garantía de Calidad del Título, nos dirige a un documento PDF en el cual se expone principalmente su estructura y funcionamiento así como las principales características de los órganos responsables (Comisión Mixta UIMP-INAP, Comisión de Calidad del INAP y Unidad Técnica de Calidad). Se publican indicadores de rendimiento por asignatura relativos al curso 2015-2016. También se accede a los procedimientos del SGIC de la UIMP.

En "Acceso y Admisión", se encuentra un pequeño epígrafe de dos líneas en el que se menciona a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Dicho epígrafe no aporta contenido, referencia a normativa alguna o direcciones de contacto en relación a esta necesidad educativa específica.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Título dispone de un SGIC formalmente establecido y publicado en su página Web, aportándose algunas evidencias de la implantación de algunos de sus procedimientos, como los destinados a dar cuenta de la calidad de la enseñanza.

La medición de la satisfacción de estudiantes, egresados y profesores está programada para 2018.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Se han producido cambios significativos entre el profesorado que imparte este Título y el que estaba incluido en la memoria de verificación. En concreto, al menos nueve de los profesores incluidos en la memoria finalmente no han participado. Se argumenta que han sido sustituidos por otros 'de igual o superior categoría académica e investigadora', algo que no se corresponde en todos los casos. En cualquier caso, la distribución del personal académico entre las asignaturas del Máster puede considerarse adecuado.

El personal que tutoriza el TFM es suficiente e idóneo para realizar esta tarea.

La ratio profesor-alumno es 0,65, lo que se considera adecuado para facilitar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

No se aportan datos concretos acerca de la experiencia del profesorado en enseñanza no presencial. Sí se aporta la información de que el profesorado recibe previamente formación sobre el uso de su aula virtual. No obstante, la Comisión de Calidad ha detectado que es necesario intensificar esta formación, ya que en algunos casos no se extrae todo el rendimiento de la plataforma de enseñanza digital.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El Título no contempla la realización de prácticas externas, por lo que no procede la valoración de este aspecto.

Las actividades formativas no presenciales se llevan a cabo con la ayuda de la plataforma Moodle, que es adecuada para ello. Tiene especial interés en este caso los recursos proporcionados por el INAP, desde su manual de estilo de actividades formativas on-line hasta su banco de conocimiento o su red social. Las guías docentes resultan adecuadas.

No se ha facilitado el acceso a los materiales docentes de las asignaturas por lo que no se puede valorar la adecuación.

Hay sistemas de seguimiento y tutorización de los estudiantes adecuados al perfil especial de los mismos.

Los métodos para controlar la identidad de los estudiantes son apropiados.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

La evolución y niveles de rendimiento de las asignaturas impartidas resultan adecuados con tasas de éxito del 100% en todas ellas. Todavía no se disponen de tasas de graduación, abandono y eficiencia porque no ha finalizado ninguna promoción del Máster.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación se incluyó una recomendación acerca de los problemas de incompatibilidad que podían surgir por el hecho de que una parte del profesorado pertenezca a otras universidades. Se argumenta que no se incumple la normativa de incompatibilidades al haber una excepción que lo permite si se trata de formación destinada específicamente a funcionarios. También se argumenta que se informa a todos los profesores de estas cuestiones y se les obliga a firmar una declaración responsable afirmando que no se superan las 75 horas al año. Habría que tener en cuenta el problema que podría surgir en la firma de actas dado que los coordinadores de las asignaturas son profesores de otras universidades.

Madrid, a 2 de octubre de 2017

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo